

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 050-2019 -GM/MDSM

San Miguel, 24 de mayo de 2019.

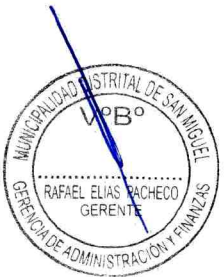
EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N° 161-2019-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Memorando N° 565-2019-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 393-2019-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y Certificaciones del primer miembro (titular y suplente) otorgadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Gerencia N°041-2019-GM/MDSM, se aprobó el expediente de "Contratación de Seguros de Bienes Patrimoniales y Personales de la Municipalidad Distrital de San Miguel";



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1444, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1444, establece que los funcionarios o servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia al régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación, conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece, en el numeral 43.2 del artículo 43°, que el Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.; asimismo, , el numeral 44.1 del artículo 44° de dicho reglamento, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; adicionalmente en el numeral 44.5 de dicho artículo se señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, con informe de vistos, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial propone a los integrantes que conformarán el referido comité de selección, que contará con tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;

Que, mediante Memorando N° 565-2019-GAF/MDSM la Gerencia de Administración y Finanzas señaló que los integrantes propuestos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para la conformación de la referida Comisión de Selección cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la conformación del Comité de selección para el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada de "Contratación de Seguros de Bienes Patrimoniales y Personales de la Municipalidad Distrital de San Miguel"; en razón a que cumple con los requisitos legales exigidos por la normatividad de contrataciones vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°062-2019/MDSM, de fecha 02 de enero de 2019, se delegó a la Gerencia Municipal la facultad de conformar los Comités Especiales de los Procesos de Selección, a través de resoluciones de gerencia, conforme a la sujeción normativa correspondiente.

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°062-2019/MDSM, en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias y el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a los miembros que conformarán el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado del procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada de la "Contratación de Seguros de Bienes Patrimoniales y Personales de la Municipalidad Distrital de San Miguel"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

LAURA ALCANTARA TANCO Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	Presidente
OSCAR CHAUPE LOZANO Órgano Encargado de las Contrataciones	Primer Miembro
EDUARDO ROSELLO MONTERO Subgerencia de Recursos Humanos	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ELIZABETH CRISTINA JARAMILLO VASQUEZ Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	Presidente
BEATRIZ JUSTINA SUSANIBAR TELLO Órgano Encargado de las Contrataciones	Primer Miembro
ZOILA ROSA RAMIREZ GONZALES DEL VALLE Subgerencia de Recursos Humanos	Segundo Miembro

Artículo 2º.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité de Selección el estricto cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, su T.U.O. y Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Artículo 3º.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con la presente resolución para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD **san miguel** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA


.....
JESUS H. VELAZCO ZUBIETA
GERENTE MUNICIPAL